

Carpeta N° 3258/23

RESOLUCIÓN N° 91 /Ob.SBA/23Buenos Aires, **15 FEB 2023**

Visto la solicitud de fs. 2, referente a la adquisición de INSUMOS PARA BOMBA MEDTRONIC POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES, con destino a la afiliada [REDACTED] y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 consta solicitud para la provisión de Insumos trimestrales para bomba de Infusión marca MEDTRONIC, con destino a la afiliada [REDACTED] con la conformidad de la médica tratante, [REDACTED]

Que, a fojas 3 consta Auditoría Médica del Dr. Pablo Aubone - M.N. 91.161, perteneciente a la Dirección General de Prestaciones, autorizando la provisión del siguiente material descartable para dicha afiliada, por el período de tres (3) meses:

- Renglón 1: SET DE INFUSIÓN MMT 339 X30.
- Renglón 2: RESERVORIO MMT 332 X30.
- Renglón 3: SENSORES MMT 7020 C1 GUARDIAN SENSOR 3 X15;

Que, a fs. 4, el Dr. [REDACTED] remite la presente actuación a la Coordinación Plan Médico Prestacional, a fin de solicitar presupuestos correspondientes;

Que, a fs. 6, se adjunta presupuesto de la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CIRUGIA UNIVERSAL SA), por la suma total de \$1.245.684,23, con una condición de pago **CONTADO-ANTICIPADO**;

Que, a fs. 7, Jorge Malnero, Gerente de Control y Gestión Administrativa de la Coordinación Plan Medico Prestacional, informa que atento que el valor presupuestado obrante a fs. 6 supera lo establecido a autorizar por esa instancia de acuerdo a la Disp.361/OBSBA/22, remite la presente a la Dirección General de Compras;

Que, A fojas 7 bis, se adjunta fotocopia de la última orden de compra emitida, la N° 741/22 como antecedente;

Que, en virtud de lo dispuesto, y por tratarse de continuidad de tratamiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 9/11. Donde no se registran nuevos presupuestos;

Que, a fs. 12 se adjunta correo electrónico en el cual se le solicita el cambio de la forma de pago a 30 DIAS FPF, donde la firma informa que la **UNICA** forma de cambio de condición de pago es que les brinden un cheque físico o e-cheq a 30 días;

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. Cristian Suarez Cordo, Auditor Medico de la Coordinación Plan Medico Prestacional, informa a fs. 13 infine, que lo presupuestado a fs. 6, se ajusta a lo indicado y auditado;

Que, a fs. 14, se adjunta copia de certificado de exclusividad, donde se indica que la firma Osvaldo Javier Cañumir (CIRUGIA UNIVERSAL), es la representante legal autorizada por MEDTRONIC como distribuidor oficial de dichos materiales, el cual tiene validez hasta el 31/7/2023;

Que, sobre fs. 15 obra correo electrónico remitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones a la firma en cuestión solicitando una reunión a los fines de modificar la forma de pago en las provisiones de los afiliados con esta patología;

Que, sobre el particular, la firma indica que no será posible pautar dicha reunión hasta pasado el 27/02/23 por las razones que esgrime;

Que, la presente provisión se trata de una solicitud de un afiliado habitual que tiene equipo de infusión (bomba) marca Medtronic y que los insumos que pueden utilizarse en dicho equipo son únicamente los de esa marca comercial;

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña primer proyecto de OC a suscribir;

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, en su acta Nº 42/23, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º y 59º del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja pre-adjudicar la provisión de la afiliada Mastruiani Mercedes – FM 463603/00, conforme al siguiente detalle:

R.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANT.	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	MMT 399-QUICK-SET 6 MM- 23MM / PARADIGM	NO NOMENCLADO	30	OSVALDO JAVIER CAÑUMIR (CIRUGIA UNIVERSAL), por única oferta y no contar con alternativa, con una condición de pago CHEQUE DIFERIDO A 30 DIAS	\$13.881,26	\$416.437,96
2	RESERVORIO MMT-332A		30		\$6.150,01	\$184.500,56
3	SENSOR 3 CONTINUO DE GLUCOSA		15		\$42.983,04	\$644.745,72
TOTAL PREADJUDICADO						\$1.245.684,23

Que, en consecuencia, la DG de Compras acompaña el nuevo Proyecto de Orden de Compra a fs. 19,

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 472/00 (B.O.C.B.A. Nº 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto Nº 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. Nº 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la adquisición INSUMOS PARA BOMBA DE INSULINA con destino a la afiliada: **MASTRUIANI MERCEDES BEATRIZ FM** para cubrir necesidades por el término de 3 (tres) meses (período Feb-Abr/23) y adjudíquese la misma a favor de la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CIRUGIA UNIVERSAL) por la suma total de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.245.684,23), con una condición de pago **CHEQUE DIFERIDO A 30 DIAS**. -

Art. 2º - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de emitir la orden de compra respectiva, luego a la Dirección de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, la Coordinación de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Coordinación Plan Médico Prestacional, la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ss.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES